



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

8º SESION ORDINARIA – 13º REUNIÓN – DIA 06-07-11

PRESIDENTE: Alejandro Villemur
SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Lic. Carmen del Valle Amico.
Luciana Schefer
Sr. Ariel Walter.
Sr. Alfredo Antonio Cabeza.
Adrián Milton Quentrequeo.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. José Luis Zara.
Sr. Daniel Artiles.

BLOQUE JUPAC

Sr. Juan Domingo Baptista.

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Ricardo Luis Telleria.
Sra. Stella Fibiger.
Dr. Julio Daruiz. (Ausente con Aviso)

BLOQUE UCR

Ing. Raúl Aníbal Rosenberg.

SUMARIO

I Proyectos.-

II Expedientes con Despacho de Comisión.-

III Correspondencia Recibida.-

----- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 06 días del mes de Julio de 2011, a las 10:45 horas, se da inicio a la 8ª Sesión Ordinaria del período 2011 - 13ª Reunión.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de los Concejales Raúl Rosemberg, Alfredo Cabeza, Juan Baptista y Stella Fibiger.

I – PROYECTOS

1.1- 4084- 1269HCD/11. Bloque Unión Celeste y Blanco. Concejál Artiles Daniel. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante el Gobierno Provincial el Programa 3R (Reducimos- Reciclamos- Reutilizamos) en el Partido de Patagones.-

VISTO:

La necesidad de concientizar por todas las vías posibles a nuestra población respecto del saneamiento de nuestro ambiente y, en particular sobre el tratamiento de los residuos urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, debemos plantearnos como desafío común en qué ambiente queremos vivir y desarrollarnos plenamente y no seguir agravando día a día por no saber cómo tratar los residuos que cotidianamente desechamos.

Que, es lamentable que en Carmen de Patagones y su partido continuemos con basurales a cielo abierto, mientras en otras localidades argentinas tienden a la erradicación de los mismos debido a los perjuicios que acarrearán esto al medio ambiente en que vivimos.

Que, es posible cuidar el medio ambiente y por ende la calidad de vida de la población, sumando esfuerzo y trabajo mancomunados entre el municipio, instituciones y de los vecinos en general.

Que, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires cuenta con un Programa denominado 3R (Reducimos- Reciclamos- Reutilizamos).

Que, este programa propone la recuperación de materiales o productos usados contribuyendo a reducir la cantidad de residuos que se generan promoviendo un adecuado tratamiento final y

contribuyendo a la preservación de los recursos naturales.

Que, una de las formas de instalar la concientización de esta problemática es a través de las escuelas de educación primaria y secundaria de nuestro distrito.

Que, los residuos sólidos urbanos (R.S.U.) pueden definirse como los desechos generados por la comunidad urbana provenientes de los procesos de consumo y desarrollo de las actividades humanas.

Que, todos los procesos en relación a este tema están dirigidos a disminuir la cantidad de residuos para así reducir los impactos ambientales y mejorar la calidad de vida y minimizar los potenciales daños que causan al hombre y al ambiente.

Que, minimizar los residuos bajo la fórmula 3R, reducir significa disminuir la cantidad de elementos desechables y constituye la solución para los problemas ambientales y reutilizar significa aprovechar los elementos que ya han sido usados pero que aun pueden emplearse en alguna actividad secundaria, entonces reciclar es un proceso de elementos para ser recuperados.

Que, del programa 3R se obtienen otros beneficios tales como: evitar la deforestación; disminuir la contaminación; ahorrar energía; etc.

Que, se debe comenzar a incentivar y concientizar a la población en la separación de los residuos orgánicos e inorgánicos.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la implementación y adecuación a nuestro distrito, del Programa 3R (Reducimos-Reciclamos-Reutilizamos).-----

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, la factibilidad de comenzar a la brevedad con las campañas de concientización dirigidas a toda la comunidad sobre separación domiciliaria de residuos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1123

2.2- 4084-1270HCD/11. Bloque Acuerdo Cívico y Social.- E/ Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo convoque con urgencia a los representantes gremiales de ATE y Empleados Municipales a fin de efectuar recomposición salarial.

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 05 de Julio de 2011 se realizó una Asamblea en el Hospital Municipal de Patagones en la que participó personal administrativo, de enfermería, mucamas y técnico-profesional en general,

Que, en la mencionada Asamblea se manifestó una generalizada disconformidad respecto de las condiciones laborales y el salario que percibe el personal hospitalario,

Que, como corolario de las deliberaciones realizadas se concluyó en la necesidad de solicitar a las autoridades municipales que en el término de 48 hs. se atienda el reclamo del personal que se desempeña en el área de la salud del Partido de Patagones, bajo apercibimiento de iniciar medidas de fuerza,

Que, resulta necesario tomar las medidas pertinentes para garantizar a toda la población un permanente y adecuado servicio de salud,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal que con carácter de urgente convoque a los representantes gremiales, tanto del Gremio de Empleados Municipales como de la

Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) para que se tomen las medidas pertinentes y se efectúe la recomposición salarial necesaria, que garantice a toda la población del Partido de Patagones un permanente y adecuado servicio de salud.-----

ARTICULO 2º: De Forma. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1124

2.3- 4084- 1271HCD/11. Bloque Unión Celeste y Blanco. Concejál Zara José. Eleva Proyecto de Ordenanza implementando la creación del Programa Instrucción Comunitaria en Soporte Vital Básico para prevención de afecciones cardíacas y ACV.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 592 sobre cursos de reanimación cardiopulmonar y (R.C.P) y reanimación cardiorrespiratoria (R.C.R) para el ámbito municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el alcance y contenido de este curso en particular y, en general todo curso orientado a primeros auxilios, son recibidos positivamente en el ámbito municipal, pudiendo en adelante extenderse a demás personas interesadas de nuestra comunidad.

Que, para tal fin es necesario implementar una modalidad de capacitaciones creando un Programa Municipal “Instrucción Comunitaria en Soporte Vital Básico” destinado a toda la comunidad a través de cursos, jornadas, encuentros de capacitación, talleres cuyo objeto será la prevención de afecciones cardíacas y accidentes cerebro vasculares.

Que, las afecciones cardíacas y los accidentes cerebro vasculares constituyen una de las principales causas de muerte en la actualidad.

Que, la sociedad en general no posee los conocimientos

fundamentales sobre cómo actuar frente a una emergencia que involucre este tipo de afecciones, o el modo de asistir a una persona accidentada o tratar una lesión por carecer de programas de capacitación de estas características.

Que, generalmente el SVB, no suele incluir el uso de fármacos o maniobras invasivas.

Que, la mayoría de los ciudadanos no profesionales pueden dominar las habilidades del SVB después de asistir a un curso breve.

Que, estas medidas son inmensamente útiles para muchas otras profesiones, tales como los empleados de guarderías, profesores, docentes, personal de seguridad, etc.-

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Implementase como modalidad la creación del Programa Municipal Instrucción Comunitaria en Soporte Vital Básico destinado a toda la comunidad a través de cursos, jornadas, encuentros de capacitación, talleres cuyo objeto será la prevención de afecciones cardíacas y accidentes cerebro vasculares. -----

ARTÍCULO 2º: Establecese que la Secretaria de Salud Municipal tendrá a su cargo la organización y el funcionamiento de dicho programa.-----

ARTÍCULO 3º: Disponese que el Departamento Ejecutivo de amplia difusión y realice campañas de concientización sobre la importancia en primeros auxilios. -----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD
ENVIAR POR NOTA INTERNA A SEC DE SALUD.

II – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Comisión de Tierras y Obras Públicas

2.1- 4084- 44/09. Banco Patagonia SA.- S/ Autorización para la colocación de Carteles Publicitarios.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 44/09, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas dos (2) del citado expediente, se tramita el permiso para la habilitación de los carteles que ya se encuentran colocados en la sucursal del Banco Patagonia S.A. sita en la calle Bynon esquina Harosteguy;

Que, según criterio de la Asesoría Legal y Técnica, corresponde autorizar estos letreros por ordenanza municipal;

Que, de acuerdo a la Subdirección de Planificación dichos carteles cumplen con las exigencias del Código de Edificación;

Que, se debe dar intervención a la Agencia de Recaudación para cumplimentar con lo dispuesto en concepto de Derecho de Publicidad y Propaganda de acuerdo al Artículo nº 13 de la Ordenanza Impositiva;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase la colocación de los carteles de acuerdo a lo solicitado a fojas dos de las presentes actuaciones.-----

ARTICULO 2º: Vuelvan las presentes al Departamento Ejecutivo a los fines de proceder de acuerdo al artículo nº 13 de la Ordenanza Impositiva. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 983**

2.2- 4084- 242/09. S. O y S. P Llamado a registro de oposición obra red cloacal Villa Lynch.

VISTO:

La problemática por la suma que tienen que abonar los beneficiarios de la obra Red Cloacal Barrios Villa Lynch, Jorge Newbery y Lujan, de lo cual obra copia del Expediente Nº 4084 – 980 HCD/10, en el Expediente de referencia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado el H.C.D por Minuta de Comunicación sugiere al Poder Ejecutivo reducir el costo de la obra en un 25% (veinticinco por ciento).

Que, Los Barrios Villa Lynch, Jorge Newbery, y Lujan son gente humilde, de trabajo pero en algunos casos con bajos recursos económicos.

Que, la obra se ejecuto con fondos provenientes del Enhosa, Organismo Nacional de Saneamiento, les otorga un subsidio a los Estados Municipales.-

Que, los fondos que se recuperan son destinados para más obras de saneamiento, así lo estipula el convenio que se firma con el Organismo Nacional.

Que por Expediente Nº 4084 - 242/09 se sanciono la Ordenanza Nº 448 -

Declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la mencionada Obra.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Redúzcase el valor por frentista en el 25% (veinticinco por ciento) de la Obra Red Cloacal - denominada 3º Etapa - de los Barrios Villa Lynch, Jorge Newbery y Lujan.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011.

**APROBADO POR MAYORIA –
1 ABSTENSION (Telleria)
REGISTRADO BAJO Nº 984**

2.3- 4084- 621/09. S.O. y S. P Llamado a registro de oposición obra cordón cuneta en Patagones: Moreno e/ S.de Rial y S. Martin, Piedra Buena e/ Córdoba y Mascarello, Bertolone e/ Piedra Buena y Sarmiento, Lavalle e/ Bertolone y Moreno, Descalzi e/ s. Martin y S. de Rial, González e/ San Martin y S. de Rial, San Martin e/ Bertolone y Moreno.

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.4- 4084- 991/09. S.O.Y.S.P Llamado a registro de oposición obra cordón cuneta en Santa Fé E/ Belgrano y San Martín- Belgrano E/ Buenos Aires y Córdoba- Sanchez de Rial E/ Córdoba y Santa Fé- Piedrabuena E/ Bs. As. y Córdoba.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 2236/09, por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra “ **CORDÓN CUNETA EN PATAGONES**”, Calles, Santa Fe e/ Belgrano y San Martín (3cuadras), Belgrano e/ Buenos

Aires y Córdoba (2cuadras), Sánchez de Rial e/ Córdoba y Santa Fe, y Piedra Buena e/ Buenos Aires y Córdoba (2 cuadras), y

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 - 991/09.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **“CORDÓN CUNETA EN PATAGONES”**, Calles, Santa Fe e/ Belgrano y San Martín (3cuadras), Belgrano e/ Buenos Aires y Córdoba (2cuadras), Sánchez de Rial e/ Córdoba y Santa Fe, y Piedra Buena e/ Buenos Aires y Córdoba (2 cuadras).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011.

APROBADO POR MAYORIA – 1 ABSTENSION (Telleria)

REGISTRADO BAJO Nº 985

2.5- 4084- 1143/09. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- Llamado a registro de oposición obra iluminación en distintas arterias de C. de Patagones.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.6- 4084- 2808/11. Delegación Criolla Cardenal Cagliero Solicita cesión de las instalaciones del ex Club Hipico de Cardenal Cagliero.

VISTO:

El Expediente Nº 4084-2808/11,y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud efectuada por la DELEGACIÓN CRIOLLA CARDENAL CAGLIERO a fines de utilizar las instalaciones del Ex – Club Hípico de la citada localidad.-

Que el Municipio cede en comodato en forma precaria a la COMISION CRIOLLA CARDENAL CAGLIERO, las parcelas ubicada en Circ. IV- SECCION B- QUINTA 1 (parte) – QUINTA 4 a(parte). QUINTA 3- PARC. 1 (parte) y 2 de la localidad de Cardenal Cagliero para su uso, por el término de cinco (5) año.-

Que la misma se destina para el espacio de uso y actividades recreativas y culturales relacionadas a la Comisión.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cédase en Comodato por el término de cinco (5) años a la COMISION CRIOLLA CARDENAL CALGIERO, las parcelas ubicadas en Circ. IV – Secc. B- Quinta 1 (parte). Quinta 4 a (parte). Quinta 3- Parc. 1 (parte) y 2 de la localidad de Cardenal Cagliero, identificada en su superficie según plano que se adjunta y forma parte de la presente.-----

ARTICULO 2º: El presente comodato tiene como finalidad para el uso y actividades recreativas y culturales relacionadas a la Comisión Criolla.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a firmar el correspondiente Contrato de Comodato con la Delegación Criolla de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 986

2.7- 4084- 3018/11. Sindicato de Empleados Municipales S/ derogación Decreto referente a cesión de parte de la quinta 123 parcela 1 y donación de las manzanas 75a y 75b.

VUELVE A COMISION
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.8- 4084- 2906/11. Chichirri, Héctor Oscar.- Solicita autorización para instalar Parque de diversiones.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.9- 4084- 925HCD/10. Agrupación criolla San Cayetano. Solicitan se contemple la posibilidad de que se retiren dos guardaganados existentes en el camino vecinal entre las Parcelas 140 y 141.

SE ANEXA LA NOTA Nº 538 Y PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de Hacienda y
Presupuesto

2.10 - Nota Nº 534 y 522. Intendente Municipal.- E/ informe de Recursos Municipales y Gastos del HCD y Personal correspondiente al mes de mayo.

Anexo a exp. 4084- 280HCD/08
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.11 – 4084- 3034/11. Secretaría de Hacienda.- Solicitud de venta de Pick Up Dominio Ant. 454 del Depto. Vial.

VISTO:

Lo obrante en el expediente 4084-3034/11, iniciado por el Secretario de Hacienda Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha solicitado una cotización oficial por la unidad Ford F 100 Pick-Up - Modelo 1996 - dominio ANT 454, a los efectos de renovar el parque automotor.

Que, esta unidad es utilizada por el Departamento Vial taller dependiente de la Subsecretaria de Servicios Urbanos, para atender los equipos viales del Municipio en el Partido de Patagones.-

Que, la unidad se entrega en parte de pago con el fin de adquirir un Pick Up - Okm.

Que, se encuentra en el expediente la cotización solicitada a Provincia Seguros, valuado en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).-

Que, dicha solicitud se encuadra dentro del Articulo 161 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en la que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de la unidad mencionada.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el vehículo de Propiedad Municipal – Marca Ford - Modelo F100 D – Tipo Pick-Up – Motor Nº MWM Nº 22904389351 - Chasis Ford Nº 8AFBTNM30SJ045155 - Dominio Nº ANT 454 – año 1996. -----

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal el uso de los fondos de la venta, para la compra de otra Unidad.-----

ARTICULO 3º: La Operatoria será el llamado a licitación por la unidad O Km., entregando a cuenta de pago el vehículo usado, tomando, como referencia su venta al precio de la cotización oficial y la oferta no debe ser inferior al 75% de la tasación.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011.

APROBADO POR MAYORIA (6 positivos)
(3 abstenciones de Telleria, Rosemberg y Artilles)

REGISTRADO BAJO Nº 987

2.12 – 4084- 3039/11. Contadora Municipal.- S/ Reconocimiento deuda ejercicios anteriores \$ 1.244,06 al Sr. Rodriguez, Ángel.

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 – 3039/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio con el Proveedor Sr. **RODRÍGUEZ ANGEL**, en concepto de pago correspondiente a combustible.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2010 en Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 50.03.00 Gestión operativa de inspección- Partida 2.5.6.0. “Combustibles y lubricantes” – Importe \$ 1.244,06.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor del Proveedor Sr. **RODRÍGUEZ ANGEL**, en la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SEIS CTVOS. (\$ 1.244,06), en concepto de pago por combustible.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.4.0. Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo – Importe \$ 1.244,06.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 988

2. 13 - 4084- 3040/11. Contadora Municipal.- S/ Reconocimiento de deuda ejercicios anteriores \$750,00 al Sr. Caballero, Cristian Andrés.

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 3040/11, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor CABALLERO CRISTIAN ANDRES**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago por curso de capacitación en ritmo y percusión en la localidad de Villalonga.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2010 – Jurisdicción 1110106000 Subsecretaria de Desarrollo Económico – Fuente de Financiamiento 110 – Programa 36.00.00 – Incentivo para jóvenes -

Partida por objeto 3450 De Capacitación–
Importe \$ 750,00.-

**POR ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor del **Proveedor CABALLERO CRISTIAN ANDRES**, en la suma de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), en concepto de pago de curso de capacitación en ritmo y percusión en la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 750,00.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION
ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011**

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 989**

Comisión de Asuntos Varios

2.14 – Nota Nº 518. Dir. Claudio Santin-Desarrollo Social. Pcia. Bs. S/ Adhesión al 15 de junio "Día Mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato a los adultos mayores".

**ARCHIVO CON COPIA AL INTERESADO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.15 – Nota Nº 245. Concejo Deliberante de Tandil Eleva copia de la Resolución Nº 2205, sobre la necesidad de reglamentar Uniones civiles sin distinción de sexo.

**SE CONFECCIONA EXP Y PASA AL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.16 - 4084- 3092/11. Asociación Coop. Hospital Menor de Villalonga.- S/ Imposición de nombre de Dr. Eduardo Arancibia al Hospital de Villalonga.-

VISTO:

El expediente Nº4084-3092/11, la Ordenanza Nº140/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones administrativas, la Asociación Cooperadora del Hospital Menor de la localidad Villalonga, del Partido de Patagones, en nota dirigida al señor Intendente Municipal, Ing. Ricardo N. Curetti, comunica el resultado de la gestión de imposición del nombre para la Institución de Salud, realizada por alumnos del centro de estudiantes de la Escuela de Enseñanza Secundaria Nº1 y con la participación de la comunidad en general.

Que, el procedimiento mencionado, fue hecho mediante un acto eleccionario y plenamente democrático, convocado para el día 3 de junio del año 2011, puesto en conocimiento por los medios periodísticos locales y regionales, arrojando como resultado material del escrutinio, y de los nombres de las personas propuestas, a los cuales la sociedad local fue sometida, con un margen muy amplio de votos positivos, recayendo oportunamente y por amplia mayoría, en la persona del extinto Doctor Eduardo Arancibia.

Que, a fojas 8, el Director del Museo Histórico Regional “Emma Nozzi”, licenciado Jorge A. Bustos, comunica que es de su opinión sobre la pretendida propuesta, que debe ser dotada de contenido para poderla valorar, y que deberían consignarse algunos datos biográfico de la persona y una fundamentación sobre la singularidad de sus méritos, para así poder realizar el fundamento de un acto administrativo que permita conocer al

homenajeados, y sobre todo para las generaciones futuras.

Que, el 50º aniversario del centro de salud acaecido el día 4 de junio de 2011, y a celebrarse el día 8 de julio de 2011, nos permite una vez mas revalorizar la figura del Dr. Eduardo Arancibia y su frondosa y particular trayectoria durante su gestión al frente de la Institución de salud de la mencionada localidad, durante mas de treinta años, e imponer su nombre respaldando el pretendido y debido homenaje, obviando las cuestiones formales de la normativa vigente, y dando así un marco excepcional, y por única vez, dadas las circunstancias fácticas precedentemente descriptas.

Que, por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión sugieren la aprobación de la norma pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Impóngase con el nombre de Doctor Eduardo Arancibia al Hospital Menor de la Localidad de Villalonga, Partido de Patagones, homenaje realizado con motivo del 50º aniversario de su fundación, acaecido el día 4 de junio de 2011. -----

ARTÍCULO 2º: La presente norma es con carácter de excepción a lo formalmente establecido en la Ordenanza N°140/04. -----

ARTÍCULO 3º:Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 990**

2.17 – 4084- 757HCD/09. Bloque UCR Eleva proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo, realice gestiones ante las autoridades del Bco. Pcia. de Buenos Aires para la instalación de un cajero automático en Villalonga.

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.18- 4084- 769HCD/09. Concejales HCD. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione un cajero automático en la localidad de Bahía San Blas.

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.19 - 4084- 2606/11. Intendente Municipal. S/ Proyecto de Ordenanza y Convenio P/ la edición "Fiesta del 7 de Marzo año 2011".

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.20 - 4084- 1202HCD/11. Vecinos del Interior del Partido. S/ Transporte para alumnos de la Escuela de Stroeder.

**NOTA AL CONSEJO ESCOLAR
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.21 - 4084- 175HCD/07 – HCD Coronel Rosales – Solicita adhesión a la Resolución 47/07 proyecto de Ley creación del Boleto Estudiantil.

VISTO:

El expediente 4084-175HCD/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión del día 17/10/07, el HCD de Patagones presenta un Proyecto de resolución adhiriendo a la N° 47/07 del HCD del Partido de Coronel Rosales, referida a la creación del Boleto Estudiantil Universitario en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires,

Que, el Proyecto mencionado, aprobado por unanimidad, es registrado bajo el N° 48,

Que, de acuerdo a lo solicitado, se ha enviado copia de la Resolución al Concejo Deliberante de Coronel Rosales, a la

Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a la Cámara de Diputados,

Que, se ha cumplimentado con lo requerido en el Proyecto,

Que, en virtud de lo expuesto, esta Comisión sugiere el pase a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-175HCD/07 al Archivo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1125**

2.22 - 4084- 776HCD/09. Bloque UCR. Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando, se instituya el nombre de "Dr. Héctor Abel Isasmendi" al Hospital Municipal de Stroeder.

VISTO:

El expediente 4084-776 HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proyecto obrante a fojas 1 y 2 se solicita colocar el nombre de Dr. Abel Isasmendi al Hospital Municipal de Stroeder.-

Que, a fojas 21 obra despacho de Comisión, dónde en base a las diferentes opiniones de las instituciones intermedias de Stroeder, se decide modificar el Artículo 1º del Proyecto, solicitando se otorgue el nombre de Abel Isasmendi al área del Hospital de Stroeder que presta el Servicio de Cirugía.-

Que, mediante Ordenanza Nº 941 se procede a dar lugar a lo requerido en el despacho de comisión.-

Que, a través del Decreto 784/11, el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza Nº 941.-

Que, se considera cumplimentado el trámite y se recomienda por tanto su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-776 HCD/09, a archivo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1126**

2.23 - 4084- 1035HCD/10. Bloque UCR. Eleva Proyecto de Resolución solicitando se recategorice a todos los empleados que prestan servicios en el HCD.

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO PORQUE CORRESPONDE A LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

2.24 - 4084- 1146HCD/10. B. Frente Just. para la Victoria. Concejal Minor Nancy. Eleva Proyecto de Ordenanza creando el Programa "Visitamos el HCD", destinado a alumnos de las escuelas primarias.-

VISTO:

El expediente 4084-1146HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 17º Sesión Ordinaria de Prórroga del día 01/12/2010, se presenta en Proyecto de Ordenanza por el cual se crea el Programa "Visitamos el HCD",

Que, dicho proyecto tiene como objeto acercar a los alumnos de 4º, 5º y 6º años de las escuelas primarias al conocimiento de los procesos Legislativos,

Que, en la 3º Sesión Ordinaria del día 20/04/2011, se aprueba por unanimidad el Proyecto oportunamente presentado,

Que, dicha Ordenanza ha sido registrada bajo el Nº 887 y promulgada por el Decreto Nº 617/11,

Que, en virtud de lo expuesto, esta comisión sugiere el pase del mismo a archivo,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el exp. 4084-1146HCD/10 al Archivo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1127**

Comisión de Asuntos Legales

2.25 – 4084- 2655/11. Intendente Municipal. Convenio E/ la Municipalidad de Patagones y Radio Televisión Argentina Sociedad del Estado- Canal 7.

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.26 4084 – 1025HCD/10. Suarez Jorge Germán. Eleve copia del exp. 4084- 1539/07 ref. no reconocimiento de la tarea insalubre.

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**Comisión de Seguridad, Higiene
y Medio Ambiente**

2.27 - 4084- 1119HCD/10. Adrian Garnero-Farmacéutico. Solicita modificación de Ordenanza 1146/85. Ref. Arbolado en veredas.

VISTO:
El expediente 4084 – 1119HCD/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2, obra nota cuyo ingreso al H.C.D. es de fecha 9 de noviembre de 2010, por la cual el señor Adrian Garnero solicita la modificación de la Ordenanza Nº1146/85, referida a la regulación municipal del Arbolado Público.

Que, mediante Ordenanza sancionada Nº812, se realizaron las modificaciones pertinentes, dejando así establecido, nuevas disposiciones que satisfacen en parte, la demanda política y social propuesta, y por la comunidad en general.

Que, habiéndose cumplimentados los tramites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 – 1119HCD/11, al archivo.

ARTICULO 2º. Adjuntase a las presentes actuaciones, Ordenanza Nº812, previo al cumplimiento del artículo Nº1.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 1128**

2.28- 4084- 1134HCD/10. Bloque ACyS. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, fumigue las diferentes localidades del partido de Patagones, para prevención del Dengue.

VISTO:

El expediente 4084 – 1134HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución registrada bajo el N° 955 se solicito al Departamento Ejecutivo Municipal, fumigue las distintas localidades de Partido de Patagones como medio de prevención contra el dengue.

Que, a fojas 05 obra informe por el Dr. JULIO OSORIO Medico Veterinario Dpto. ZOONOSIS, que en virtud de esta contingencia es que el Departamento de Epidemiología y Zoonosis, efectuó en el año 2008 una serie de consideraciones y recomendaciones que dieron origen a la Ordenanza Municipal N°590/09.

Que, en la citada Ordenanza se hace énfasis en que más que fumigar, la lucha contra el Dengue es tomar conciencia de mantener los espacios públicos y en los distintos hogares de nuestras localidades, de lugares aptos para el estacionamiento hídrico. Es dable destacar que no se registra por efectos de las condiciones necesarias para su presencia, Mosquitos transmisores del dengue por debajo del paralelo 35° de latitud Sur.

Que, habiéndose cumplimentado los pasos Administrativos Correspondientes esta Comisión, sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 - 1134HCD/10, al Archivo.

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 1129**

2. 29- 4084- 1148HCD/10. Bloque Unión Pro-Concejal Baptista Juan Domingo. Eleva Minuta de Comunicación solicitando al D.E. gestione ante ABSA y Departamental Bahía Blanca sobre inconvenientes generados por rotura de cloacas en Comisaría local de Carmen de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084 – 1148HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Minuta de Comunicación registrada bajo el N°29 se solicito al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante A.B.S.A y la Departamental de Bahía Blanca el arreglo de cloacas, pertenecientes a la Comisaría de la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, a fojas 05, obra informe por el Jefe de la Policía Comunal, comunicando que en todas las circunstancias que las mismas llegaron a estar obstruidas, fueron arregladas a la brevedad.

Que, habiéndose cumplimentado los pasos Administrativos Correspondientes esta Comisión sugieren el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 - 1148HCD/10, al Archivo.

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO N° 1130**

2.30- 4084- 1099HCD/10. Presidente HCD. Eleva Proyecto de Ordenanza adhiriendo a la Ley 13.868. REF: Uso de bolsas de Polietileno.

VISTO:

El expediente 4084 – 1099HCD/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 5 y 6, obra Ordenanza registrada bajo el N°778, sancionada el día 03-11-2010 y promulgada mediante Decreto Municipal N°1577/10, por la cual la Municipalidad de Patagones, adhirió a la Ley Provincial N°13.868 y sus normas reglamentarias, para el uso de Bolsas de Polietileno dentro de su jurisdicción.

Que, habiéndose cumplimentados los tramites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 – 1099HCD/11, al archivo. -----

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD REGISTRADO BAJO Nº 1131

2.31- 4084- 1205HCD/11. Bloque Unión Pro. Concejal Daniel Artiles. E/ Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de cartelera prohibiendo el ingreso y permanencia de menores de 17 años en el Basurero Municipal.

VISTO:

El expediente 4084 – 1205HCD/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3 y 4, obra Resolución registrada bajo el Nº1016, sancionada el día 20-04-2011, por la cual se estableció la colocación en la entrada y dentro del Basurero Municipal de C. de Patagones y en aquellos a cielo abierto del Distrito Patagones en general, la cartelera donde se mencione la prohibición del ingreso y permanencia de menores de diecisiete (17) años de edad, como así también el ingreso y permanencia de animales.

Que, como foja 7, se adjuntaron fotografías en la cual se visualizan la cartelera de referencia, reflejando claramente las mencionadas prohibiciones del párrafo precedente.

Que, habiéndose cumplimentados los tramites administrativos correspondiente, está Comisión sugiere el pase al Archivo de las presentes actuaciones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º. Remítase el expediente 4084 – 1205HCD/11, al archivo. -----

ARTICULO 2º. Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011

APROBADO POR UNANIMIDAD REGISTRADO BAJO Nº 1132

2.32- 4084-1074HCD/10. Bloque Unión PRO- Bloque UCR. Eleva Proyecto de Ordenanza referido transporte de materiales áridos provenientes de las canteras de Villalonga.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1074-HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas trece (13) del expediente se encuentra el plano de rutas propuesto para el tránsito de camiones que transportan materiales áridos provenientes de las canteras de la zona de Villalonga y del denominado “Puerto Tres Bonetes” hacia Stroeder; aprobado por Ordenanza nº 789;

Que, habiéndose procedido a la reglamentación y la firma de los respectivos convenios con las Balanzas Públicas, se remitió el expediente a la Dirección de Seguridad e Inspección General para su implementación;

Que, a fojas veinticinco (25) se presenta el Señor Director de Seguridad e Inspección General y dice que solicita una modificación del plano que fuera aprobado por Ordenanza nº 789 manifestando que esta propuesta se encuentra consensuada entre las entidades ruralistas y los señores Concejales;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente para proceder a esta modificación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébense las modificaciones propuestas por el Departamento Ejecutivo a los nuevos recorridos a los que deberán ajustarse los transportes de materiales áridos del Partido de Patagones, establecidos según el plano obrante a fojas 26 de las presentes actuaciones, suprimiendo del trazado el tramo comprendido entre las parcelas 1610 al 1624p.” -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 991**

**EXPEDIENTES INGRESADOS POR
ART. 80**

Bloque Unión Celeste y Blanco – Minuta de Comunicación ref, carnet de conducir en Stroeder.

VISTO:

Los reclamos de los vecinos de la localidad de Stroeder respecto de los inconvenientes para tramitar el carnet de conducir, y;

CONSIDERANDO:

Que, tales inconvenientes surgen ante la imposibilidad de tramitar en esa localidad la obligatoriedad de obtener dicho carnet.

Que, los vecinos deben trasladarse a la ciudad cabecera del Partido de Patagones o a la localidad más cercana como lo es la ciudad de Villalonga.

Que, al haber quedado obsoleto el modo tradicional de tramitación y reemplazado por un modo más expeditivo, se debe implementar nuevos equipos y que actualmente dicha localidad no los tiene a disposición.

Que, ha pasado un tiempo prudencial desde que esta problemática fue planteada ante el área municipal correspondiente y a la fecha los inconvenientes aún persisten.

Que, siendo el carnet o licencia de conducir un documento de vital importancia en la vida cotidiana de un ciudadano que lo dota de responsabilidad civil ante cualquier eventualidad y cuya autorización administrativa, en el caso de Stroeder, no debe dilatarse más en el tiempo.

POR ELLO LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado, que el Departamento Ejecutivo Municipal dote a la localidad de Stroeder los equipos necesarios para que sus vecinos obtengan de manera expeditiva y sin la necesidad de trasladarse a otras ciudades, del carnet o licencia de conducir.-----

ARTICULO 2º: De Forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 06-07-2011.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 37**

El Concejál Raúl Rosemberg propone que la próxima Sesión Ordinaria se realice en la localidad de Villalonga.

Aprobado por unanimidad

Siendo las 14: 55 horas se da por finalizada
la 8º Sesión Ordinaria convocada para el día
de la fecha.

EMILCE NELLY YUNES
SECRETARIA
H.C.D. - Patagones



ALEJANDRO VILLEMUR
PRESIDENTE
H.C.D. - Patagones
